

**RESOLUCIÓN N° 0323**

27 MAR 2026

**“Por medio de la cual se crea el Laboratorio de Investigación, Desarrollo e Innovación Fiscal – LIDIF de la Contraloría Distrital de Medellín”**

La Contralora Distrital de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1474 de 2011, las disposiciones establecidas en el Decreto 1499 de 2017 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - Dimensión 6, los Acuerdos No. 87 y 88 de 2018, la Resolución No. 0578 de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a las Contralorías Territoriales ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la administración distrital y de los particulares que manejen fondos o bienes públicos.





Que los retos actuales de la gestión pública requieren la adopción de metodologías innovadoras, tecnologías emergentes, enfoques colaborativos y mecanismos de análisis avanzados que fortalezcan el control fiscal y mejoren la toma de decisiones.

Que el MIPG, en sus políticas de Gestión del Conocimiento e Innovación, promueve la creación de espacios institucionales destinados a generar, adaptar y aplicar soluciones que optimicen los procesos misionales.

Que la creación de Laboratorio de Investigación, Desarrollo e Innovación Fiscal vinculado a una contraloría del orden territorial, busca transformar la vigilancia fiscal mediante el uso de nuevas tecnologías, gestión del conocimiento y analítica de datos para mejorar la eficiencia, transparencia y modernización de la auditoría.

Que para fortalecer el enfoque preventivo del control fiscal, resulta necesario implementar un Laboratorio de Investigación, Desarrollo e Innovación Fiscal que facilite el diseño, prueba y validación de nuevas herramientas metodológicas, modelos analíticos y tecnologías aplicadas al control fiscal territorial.

Que la Contraloría Distrital de Medellín, en su propósito de modernizar la vigilancia de la gestión fiscal, ha identificado la pertinencia y necesidad de contar con un espacio institucional especializado que articule el conocimiento, la tecnología y la innovación aplicada.

<p>ELABORÓ: Dirección Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones NOMBRES Liliana Maria Osorio Uribe</p> <p>FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Dirección Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones NOMBRES: Viviana Tamayo Giraldo</p> <p>FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRES: Catalina Pérez Zabala</p> <p>FIRMA: </p>	<p>APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRES: Felipe Londoño Escobar</p> <p>FIRMA: </p>
<p>Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.</p>			

**RESOLUCIÓN N° 0323**

27 MAR 2026

Que mediante la Resolución Interna No. 128 de 2014 fue creado el Centro de Investigación, Estudios y Análisis – CIEA de la Contraloría Distrital de Medellín, el cual fue reglamentado mediante la Resolución No. 143 de 2016 y modificado parcialmente por las Resoluciones No. 166 de 2018 y No. 302 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, la Contralora Distrital de Medellín

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.** Crear el **Laboratorio de Investigación, Desarrollo e Innovación Fiscal – LIDIF** de la Contraloría Distrital de Medellín, como un espacio institucional destinado a promover prácticas innovadoras que fortalezcan los procesos administrativos, misionales de vigilancia, auditoría, participación ciudadana y control fiscal.


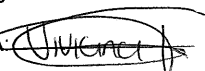


**Artículo 2. Naturaleza y Propósito del Laboratorio.** El Laboratorio será una instancia orientada al diseño, validación de metodologías y herramientas para el control fiscal basada en la innovación.

**Artículo 3. Funciones del Laboratorio.** El Laboratorio tendrá como funciones la identificación de retos o ideas innovadoras dentro de la CDM, la gestión para la estructuración de los proyectos, la definición de fuentes de financiación y el análisis de información de los datos, a través de la articulación interinstitucional.

**Artículo 4. Conformación:** El Laboratorio estará integrado por:

El Contralor(a) Distrital de Medellín,  
El Subcontralor(a),  
El Secretario(a) General,  
El Contralor(a) Auxiliar de Apoyo Técnico,  
El Jefe(a) de la Oficina Asesora de Jurídica,  
El Director(a) de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones,  
El Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación y  
El Director(a) de Desarrollo Tecnológico.

**Artículo 5. Coordinación.** El Laboratorio estará adscrito a la Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones de la Contraloría Distrital de Medellín.

<p>ELABORÓ: Dirección Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones NOMBRES Lilibiana Maria Osorio Uribe</p> <p>FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Dirección Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones NOMBRES: Viviana Tamayo Giraldo</p> <p>FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRES: Catalina Pérez Zabala</p> <p>FIRMA: </p>	<p>APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRES: Felipe Londoño Escobar</p> <p>FIRMA: </p>
---	---	--	--

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.

2 de 4

**RESOLUCIÓN N° 0323**

27 MAR 2026

**Artículo 6. Equipos de Trabajo.** El Laboratorio podrá ser integrado por equipos multidisciplinarios internos o externos de apoyo a la Contraloría Distrital de Medellín y servidores públicos de diferentes profesiones o especialidades, según las necesidades de cada proyecto o mejora de procesos internos.

**Parágrafo 1.** Los equipos o servidores públicos, serán citados previamente a las mesas de trabajo que se requieran, por parte de la Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones de la CDM.





**Parágrafo 2.** Se podrá articular acciones con las demás dependencias de la organización para identificar las necesidades que se requieran.

**Parágrafo 3.** La Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e investigaciones podrá requerir apoyo o acompañamiento de cualquier servidor público de la entidad, al igual que de las diferentes dependencias para el desarrollo de los proyectos institucionales.

**Artículo 7. Colaboración.** Podrán ser parte de los equipos de trabajo, las entidades públicas o privadas con quien se tengan convenios suscritos, la academia y demás expertos en el campo privado.

**Artículo 8. Procedimiento.** Por la importancia y relevancia del Laboratorio de Investigación, Desarrollo e Innovación Fiscal, se hace necesario que la Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e investigaciones, elabore el procedimiento correspondiente, el cual será independiente del CIEA.

**Artículo 9. Financiación.** El LIDIF funcionará con cargo al presupuesto anual de la Contraloría Distrital de Medellín de cada vigencia, a través de contratos o convenios suscritos para proyectos relacionados con el objeto del mismo.

<p>ELABORÓ: Dirección Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones NOMBRES: Liliana Maria Osorio Uribe</p> <p>FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Dirección Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones NOMBRES: Viviana Tamayo Giraldo</p> <p>FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRES: Catalina Pérez Zabala</p> <p>FIRMA: </p>	<p>APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRES: Felipe Londoño Escobar</p> <p>FIRMA: </p>
<p>Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.</p>			

3 de 4

RESOLUCIÓN N° 0323

27 MAR 2026

**Artículo 10. Publicidad.** Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, se debe ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Contraloría Distrital de Medellín, por intermedio de la dependencia competente para el efecto.


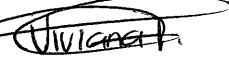


**Artículo 11. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición normativa que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 27 MAR 2026



**PAULA ANDREA ORTEGA ESCOBAR**  
Contralora Distrital de Medellín

<p>ELABORÓ: Dirección Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones NOMBRES Lilliana Maria Osorio Uribe</p> <p>FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Dirección Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones NOMBRES: Viviana Tamayo Giraldo</p> <p>FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRES: Catalina Pérez Zabala</p> <p>FIRMA: </p>	<p>APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRES: Felipe Londoño Escobar</p> <p>FIRMA: </p>
<p>Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.</p>			

4 de 4